



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 125 /2012

FECHA : 17 DE MAYO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACION (JARDÍN GOTA DE LECHE)**

ubicado en **LOS CARRERAS** N° **1475**
población **Sector (ZONA C-3)**
propiedad de **GOTA DE LECHE OSORNO**
R.U.T. N° **71.155.500-5** Rol 93-8

PERMISO OTORGADO N° 108

FECHA 18 DE ABRIL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	409,35 M ²
3° piso	72,60 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	481,95 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 883	DEL 25/07/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 883	DEL 25/07/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3108279	DEL 25/04/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 96	DEL 26/04/2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, ubicada en calle Los Carreras N° 1475, la cual se desarrolla en dos niveles, con una superficie total aprobada de 481,95 m²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hugo Fuentes Ubilla.

Constructor :

ESP/GAM/gam